

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00711-00.

Negar la solicitud de tener por notificado al demandado, ello en atención a que de la revisión de la documental aportada, se observa que se remitió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la dirección física del demandado la cual fue negativa, así mismo se advierte que el aviso remitido al correo electrónico del demandado tampoco se podrá tener en cuenta, como quiera que no se aportó el citatorio que debía remitirse previamente a dicha dirección electrónica.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **31 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*